Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0040-2011/DP

Lima, 20 OCT. 2011

VISTO:

El Memorando N° 885-2011-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 036-2011-DP y la Carta de fecha 19 de octubre del 2011, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que deje sin efecto la encargatura de funciones de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo y se autorice el encargo de la atención del Despacho de la referida Adjuntía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 032-2008/DP, según el artículo primero, se designó en el cargo de Asesor II de la Primera Adjuntía con Nivel y Categoría D7 al abogado Iván Kriss Lanegra Quispe; asimismo, según el artículo segundo de la citada resolución, se le encargó las funciones de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, a partir del 1° de noviembre del 2008;

Que, con Resolución Administrativa N° 083-2011/DP-PAD, se aceptó la renuncia del citado abogado al cargo de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo;

Que, según los documentos de visto, se solicita la emisión de la resolución mediante la cual se encargue las funciones de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas, Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, a partir del 20 de octubre del 2011;

Que, el numeral 1) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP y N° 009-2011/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Del mismo modo, señala que la aprobación de los encargos respecto al personal directivo de nivel D8 corresponde al Titular de la Entidad;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario encargar a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas, las funciones de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, en la Plaza 204, de

Defensoría del Pueblo

acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0013-2011/DP y con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 0034-2011/DP;

Que, a través del Memorando Nº 1511-2011-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística señala que la referida encargatura cuenta con la respectiva certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente la encargatura;

Con los visados de la Primera Adjuntía, Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los literales d) y p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y de conformidad con el numeral 1) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 042-2010/DP y modificado mediante Resoluciones Administrativas Nº 002-2011/DP y Nº 009-2011/DP y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 20 de octubre del 2011, la encargatura del abogado **Iván Kriss LANEGRA QUISPE** en el cargo de Adjunto del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, dándole las gracias por su importante desempeño en las labores encomendadas.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la abogada **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS** las funciones de Adjunta del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 20 de octubre del 2011 y hasta la designación de su titular.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)